

**Expediente n.º:** 202/2025

**Bases y convocatoria de selección**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025 EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, EXPEDIENTE CA/OCA/0018/2025.**

Con fecha 17 de julio de 2025, se aprueba mediante Resolución de Presidencia nº 2025-0323 las bases y convocatoria para participar en el proceso de selección destinado a la contratación de once Técnicos/as de Orientación Profesional y tres Técnicos/as de Acompañamiento, para la ejecución del Programa Andalucía Orienta en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda. Dicho proceso se articula conforme a la Resolución de 15 de mayo de 2025 de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA nº 98, de 26/05/2025), relativa a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025.

La modalidad de contratación prevista es laboral de carácter temporal, conforme a la normativa vigente en esta Mancomunidad, mediante el sistema de concurso de méritos. Las bases fueron publicadas en el BOPCA nº 146 de fecha 01/08/2025, con número de anuncio 25-117904.

Posteriormente, mediante Resolución de Presidencia nº 2025-0404, de fecha 27 de agosto de 2025, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos.

Con fecha 9 de septiembre de 2025, mediante Resolución nº 2025-0417, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El 11 de septiembre se publica el Anuncio relativo a la Resolución nº 2025-0424, por la que se aprueba el Acta Provisional de Baremación de los aspirantes admitidos al proceso de selección (Expediente CA/OCA/0018/2025).

Posteriormente, el 22 de septiembre se publica el Anuncio de la Resolución nº 2025-0431, de fecha 19 de septiembre de 2025, por la que se aprueba el Acta de resolución de alegaciones, baremación definitiva y propuesta de candidatos para la cobertura de las plazas convocadas.

Una vez ejecutado el proceso completo de selección y realizadas las correspondientes convocatorias, todas las personas incluidas en la lista de reserva han renunciado expresamente.

En consecuencia, no existen candidatos disponibles para proceder a la contratación de:

- Un/a Técnico de Acompañamiento asignado a la Unidad de Orientación 5- “San José del Valle”, ubicada en San José del Valle, para colectivos de Personas con Discapacidad Física u Orgánica.  
Ámbito de itinerancia: Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y San José del Valle.

Esta situación impide la cobertura de los puestos y compromete de manera directa el adecuado funcionamiento del Programa Andalucía Orienta, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Resolución de concesión.

Resultando necesario proceder a la incorporación del Técnico/a de Acompañamiento con previsión de inicio inmediata hasta el 31 de julio de 2026.



## **PRIMERA. - NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

**1.1.-** El objeto de las presentes bases y convocatoria es fijar los requisitos que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de personal para ejecutar el Programa Andalucía Orienta, con Expediente CA/OCA/0018/2025.

Se convoca el proceso selectivo mediante **Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Medina Sidonia** para cubrir la plaza de Técnico/a de Acompañamiento.

A tiempo completo con incorporación inmediata y fecha de finalización 31 de julio de 2026. Para ello solicitaremos que la oficina SAE de Medina Sidonia nos envíe un/a candidato/a idóneo al perfil requerido para los puestos. Una vez comprobada dicha idoneidad por parte de la Mancomunidad y de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, y antes de su incorporación, el/la candidato/a deberá ser validado/a por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo; y el caso que no fuera idóneo se solicitará el envío de nuevo candidato al puesto en cuestión.

**1.2.-** La modalidad de contrato será un contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, vinculado a la duración del Programa “Andalucía Orienta”, con Expediente CA/OCA/0018/2025, con incorporación inmediata y fecha de finalización 31 de julio de 2026.

**1.3.-** Al presente concurso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo que resulte vigente; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en lo que permanezca vigente; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuando proceda por razón del régimen jurídico del personal laboral; las Bases de la presente convocatoria y, con carácter supletorio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración General del Estado, en lo que resulte aplicable.

**1.4.-** Las funciones a desarrollar por el personal de orientación profesional consistirán en la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo, según lo establecido en la normativa reguladora de los programas de orientación profesional (Andalucía Orienta).

**1.5.-** La contratación que se realice como resultado de la presente convocatoria se formalizará, siempre que exista crédito presupuestario para llevarla a cabo, a través de la figura del contrato que la legislación vigente estime oportuno, a tiempo completo y la duración no se extenderá al 31 de julio de 2026 como máximo.

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder del período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo



establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

## SEGUNDA. - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

### 2.1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.
- e) Estar en posesión de cualquier titulación universitaria, o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio o autoridad competente.

### 2.2.- Requisitos específicos a cumplir por el/la aspirante:

El/la aspirante que, en todo caso, deberán contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberán cumplir como mínimo las condiciones de uno de los cinco perfiles establecidos en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción

regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

#### **Perfil 1:**

- **Titulación Preferente**, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- **Formación:** 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- **Experiencia:** 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

#### **Perfil 2:**

- **Titulación Preferente**, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.



- **Formación:** 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.
- **Experiencia:** 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

#### **Perfil 3:**

- **Titulación Preferente**, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- **Formación:** 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- **Experiencia:** No se requiere.

#### **Perfil 4:**

- **Titulación.** Con carácter general se requerirá cualquier titulación Universitaria.
- **Formación:** 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.
- **Experiencia:** 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

#### **Perfil 5:**

- **Titulación.** Con carácter general se requerirá cualquier titulación Universitaria.
- **Formación:** 70 horas de formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta.
- **Experiencia:** 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### **TERCERA. - INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

**3.1.-** El candidato enviado por el SAE presentará ante la Mancomunidad, en un plazo de 3 de días hábiles, la documentación que demuestre las condiciones establecidas en la cláusula segunda de estas bases.

**3.2.-** La persona aspirante presentará, junto al currículum, copia de la siguiente documentación, **o en formato pdf:**

- DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Documentación requerida según perfil del punto 2.2 de estas bases.  
Currículum Vitae acreditado (se acreditará únicamente los requisitos exigidos en las bases, la acreditación de la experiencia será a través de contratos, certificados de empresa y certificados de funciones que sólo se tendrán en cuenta si figuran en el Informe de Vida Laboral).  
La acreditación de la experiencia profesional de los/as trabajadores/as por cuenta ajena se acreditará, **obligatoriamente** con los correspondientes contratos o nombramiento corporativo, certificados de empresa para cada periodo de contratación e informe de Vida Laboral (dado que el contrato por sí no justifica la duración del mismo y la vida laboral no especifica las funciones encomendadas).



Los títulos académicos poseídos. Debe aportarse los títulos correspondientes, o cuando no se hubiera recibido aún, resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición más certificado del centro de haber superado los créditos o cursos académicos y encontrarse apto para la obtención del título. Si el resguardo tiene una antigüedad de más de 3 años, deberá aportarse certificado de título no recibido por la Administración competente.

Cursos de formación y perfeccionamiento (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)

Informe de vida laboral actualizada donde aparezcan los contratos de trabajo reseñados a los efectos de su duración y grupo de cotización.

#### **CUARTA. - ADMISION DEL ASPIRANTE Y CONTRATACIÓN.**

**4.1.-** Una vez enviado los/las candidatos/as por el SAE y comprobado su idoneidad por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, y de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, y antes de su incorporación, los/las candidatos/as deberá ser validados/as por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo; y siendo ésta óptima se procederá a la formalización de la contratación de las personas propuestas para ocupar los puestos.

**4.2.** La Mancomunidad procederá a citar, fehacientemente a los aspirantes debiendo de presentar los originales de toda la documentación acreditada para su verificación.

#### **QUINTA. - BASE FINAL.**

Contra las presentes bases y convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.  
**(Documento firmado electrónicamente)**

